



CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: SORTEO BILLETES DE VIAJE DE BINTER CANARIAS S.A. “TARDEO CON PERSONAS JÓVENES CANARIAS EN MADRID”

Bases para el sorteo de billetes de ida y vuelta a Canarias desde Madrid, destinado a todas las personas asistentes al evento “*Tardeo con personas jóvenes canarias en Madrid*”, en colaboración con Binter Canarias S.A., aprobadas mediante resolución de fecha 28 de mayo de 2026 de la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, en adelante La Fundación.

PRIMERA. – OBJETO, ÁMBITO y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el sorteo de dos billetes dobles de ida y vuelta a Canarias desde Madrid, para dos personas (y sus acompañantes) en vuelos operados por la compañía Binter Canarias S.A. con motivo de la celebración del “*Tardeo con personas jóvenes Canarias en Madrid*”, el próximo día 30.05.2026, entre las 20:00 horas y la 01.00 horas del día 31.05.2026 en el Café del Rey, sito en el Paseo del Rey nº 22 (Madrid), con motivo de la celebración del Día de Canarias.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS VIAJES SORTEADOS.

El premio consistirá en dos billetes dobles (para dos personas) de ida y vuelta desde Madrid a la isla de residencia en Canarias de la persona agraciada, con tarifa que permite el cambio de fecha sin penalización y en vuelos operados por la compañía Binter Canarias S.A.,

El periodo de disfrute del viaje será válido desde la fecha de celebración del sorteo, durante un año. (hasta el 31 de mayo de 2027). La reserva y emisión del billete estará sujeta a la disponibilidad de plazas en el momento de la solicitud, estando excluidas las fechas de alta demanda (festivos y puentes nacionales y locales, meses de verano (de julio a septiembre), períodos de Navidad y vuelos de alta ocupación).

Para hacer uso del premio, la persona ganadora deberá realizar la reserva, contactando con Binter Canarias S.A., a través del siguiente correo electrónico petbilletes_imagen@bintercanarias.com, al menos 15 días naturales antes de la fecha de salida del primer vuelo. Si el ganador no responde y acepta el premio, se considerará que la persona renuncia a su premio. En tal caso, se contactará con uno de los suplentes.

Los galardones son personales e intransferibles, no teniendo contenido económico. Igualmente, no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni procede la cesión a terceros o la acumulación a otras concesiones de similar naturaleza. Asimismo, el importe de los premios estará sujeto a la vigente legislación fiscal aplicable.

TERCERA. – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas las personas, con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, empadronadas en la Comunidad Autónoma canaria, que asistan al evento “*Tardeo con personas jóvenes Canarias en Madrid*”, que se celebrará el próximo día 30.05.2026 en el Café del Rey, Madrid.



Para participar, las personas asistentes rellenarán un formulario donde constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos completos.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Municipio de empadronamiento.
- Lugar de residencia en Madrid.

Asimismo, deberán aceptar las presentes Bases legales del sorteo. La presentación del formulario implica la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes Bases y no genera expectativa de derecho alguno y consecuentemente, no acarreará responsabilidad alguna de la Fundación Canaria de Juventud IDEO por el archivo o denegación de formularios.

La falsedad de los datos aportados implica la reserva por parte de la Fundación Canaria de Juventud IDEO del ejercicio de cuantas acciones legales pudieran derivarse de dicha situación.

La participación en el sorteo tiene carácter gratuito.

CUARTA. - MECÁNICA DEL SORTEO.

El sorteo se celebrará durante el evento “*Tardeo con personas jóvenes canarias en Madrid*”, donde se agruparán todas las papeletas con la información de las personas participantes y, se extraerán dos, que corresponderán con las personas premiadas, y otras dos que – por orden de extracción – pertenecerán a las personas suplentes o reservas, para el caso de que no se adjudique inicialmente a las personas agraciadas, por no cumplir los requisitos de edad y empadronamiento.

El resultado del sorteo se comunicará en el propio evento, una vez celebrado el mismo. Asimismo, la **FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO** realizará la oportuna publicación en el portal www.juventudcanaria.com, en la web de la Fundación Canaria de Juventud IDEO www.fundacionideo.org, así como en sus redes sociales.

Para el caso de que las personas agraciadas no se encuentren en el momento de la comunicación, se procederá a su notificación de manera fehaciente, tanto por vía correo electrónico como telefónicamente.

Las personas ganadoras remitirán a la **FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO**, a través del correo electrónico juventud@fundacionideo.com (donde conste el asunto: **SORTEO BINTER**), **copia del DNI y certificado de empadronamiento**, para su comprobación, en un plazo improrrogable de **5 días naturales desde la comunicación del premio**.

En caso de que alguna de las personas ganadoras no cumpla con los requisitos exigidos de la edad y empadronamiento obligará a adjudicar a la siguiente persona que, por orden de extracción, conste como suplente en el sorteo celebrado el 30.05.2026.

QUINTA. – RESPONSABILIDADES.

El coste de los billetes objeto del sorteo previsto en las presentes Bases, corresponderá a la mercantil Binter Canarias S.A.



La **FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO** queda exonerada de cualquier abono que se pudiera derivar de los mismos, así como de la responsabilidad en cuanto a las posibles eventualidades sufridas por las personas ganadoras y de sus acompañantes, respecto a los vuelos sorteados, reserva y disfrute de los mismos. Asimismo, tampoco responderá de las incidencias que pudieran producirse por causas directamente imputables a la compañía Binter Canarias S.A.

SEXTA. - CANCELACIÓN DEL EVENTO Y DEL SORTEO.

En caso de que se produzca la cancelación del evento, se procederá a la cancelación del sorteo previsto en la Base primera del presente documento, comunicándose tal circunstancia de manera oportuna.

SÉPTIMA. – TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento es la **FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO**, provista de CIF G- 35.657.048, con domicilio en la Avda. Primero de Mayo N°12-3ª Planta, Dcha., en Las Palmas de Gran Canaria; C.P. 35002, así como en la Carretera Subida al Mayorazgo nº 3, 4º, CP: 38110, en Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005, con la finalidad de gestión del Programa de actividades del Depart. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd@fundacionideo.com.

Podrán comunicarse los datos recabados a la Dirección General de la Juventud, perteneciente al Gobierno de Canarias para el cumplimiento de los fines propios. También se comunicarán los datos a la compañía Binter Canarias S.A. (base PRIMERA). En su caso, podrán comunicarse los datos a las Administraciones Tributarias correspondientes, así como aquellas administraciones públicas y entidades que obligue la ley.

Para la publicación de nombre, apellidos e imagen en web, redes sociales y demás publicaciones, la base para el tratamiento de dichos datos es el consentimiento expreso del interesado o sus representantes legales. El consentimiento podrá ser retirado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

1.- Participación en el sorteo: Los datos que se soliciten a las personas participantes para el sorteo -nombre y apellidos completos, teléfono y correo electrónico de contacto, municipio de empadronamiento, lugar de residencia en Madrid-, serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo del mismo y la asignación de premios, así como para contactar con las personas ganadoras del mismo.

La legitimación para este tratamiento se basa en el consentimiento del interesado, de acuerdo con el artículo 6.1.a, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD). Los datos serán conservados en tanto sean necesarios para la realización del sorteo y, una vez transcurrida esta acción, durante los plazos legales aplicables al responsable. Después, los datos serán eliminados. Estos datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos asociadas a esta finalidad de tratamiento.

2.- Asignación de premios: Los datos de carácter personal de las personas ganadoras del sorteo serán utilizados para la asignación del premio correspondiente. La base jurídica que ampara este tratamiento es la ejecución de un contrato o la aplicación de medidas precontractuales, recogida en el artículo 6.1 b) RGPD, que deriva del cumplimiento en relación a la ejecución de la actividad, y la entrega del premio. Los datos serán conservados en tanto sean necesarios para el cumplimiento



de esta finalidad y durante los plazos legales aplicables al responsable. Después, los datos serán eliminados. Estos datos únicamente serán cedidos a la Compañía Binter Canarias S.A, para la tramitación de los billetes y a quien proceda por obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos asociadas a esta finalidad de tratamiento.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, a no ser objeto de decisiones automatizadas ante la Fundación Canaria de Juventud IDEO bien mediante el envío de carta postal a las señas de la Fundación, o bien mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos, en la dirección postal indicada en el e-mail: protecciondedatos@fundacionideo.com.

Puede presentar una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) si considera que los derechos no han sido atendidos.

OCTAVA. -REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN.

Esta Bases se rigen por la ley española. La Fundación Canaria de Juventud IDEO y las personas participantes y beneficiarias, se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de mayo de 2026.